



I. MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, DEJA SIN EFECTO
DECRETO ALCALDICIO 1730 Y REAGENDA ACTIVIDAD**

DECRETO ALCALDICIO N°1960

DALCAHUE, 23 de agosto de 2023

VISTOS: Las necesidades de reagendar la actividad municipal declarada a través de Decreto Alcaldicio N° 1730 y de dejar sin efecto el mencionado decreto; el Acta de Sesión extraordinaria N° 53 del 14 de Diciembre de 2022 del Honorable Concejo Municipal; donde se aprueba el Presupuesto para el año 2023, El decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo N°62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 2do, 4to, 12, incisos 4to., 56 y 66 de la ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1730 de fecha 19 de julio del 2023 que declara actividad municipal la "Fiesta de Reite con Acordeón y Guitarra", a realizarse el **día 27 de agosto**.

DECLÁRESE: Como actividad Municipal el día 17 de septiembre del 2023, pues se llevará a efecto la "FIESTA DEL REITE CON ACORDEON Y GUITARRA DALCAHUE 2023" a realizarse en el Parque Municipal de Teguel, Comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto a las cuentas estipuladas 21.04.004 prestaciones de servicios en programas comunitarios, 22.01.001 para personas, 22.04.999 otros, 22.07.001 servicios de publicidad, 22.09.003.003 programa. Centro de costo: 040425 Reite con acordeón y guitarra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Transparencia
- Archivo
- Control

AWGA/CIVG/MASV/pcob.